

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 534

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular-Con auto que ordena seguir adelante la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00181-00
Demandante:	Ernesto Zambrano Erazo
Demandado:	Heriberto Victoria Domínguez y Daniel Victoria Ríos

I. Asunto

Dentro del proceso de la referencia, la parte actora en el escrito que antecede presenta el avalúo catastral del bien inmueble objeto del presente proceso, por un valor de \$100`042.000,00, de pesos m/cte.; sin embargo, se vislumbra de ello, que no efectuó el respectivo avalúo conforme al porcentaje que le corresponda al demandado HERIBERTO VICTORIA DOMÍNGUEZ.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO: NO CORRER traslado del avalúo presentado por la parte demandante, por lo arriba expuesto; como consecuencia de ello, REQUERIR a la parte interesada para que proceda a realizar el avalúo de dicho inmueble conforme al porcentaje que le

corresponde al demandado HERIBERTO VICTORIA DOMÍNGUEZ, en los términos del numeral 4º, artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 17 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 10 DE MARZO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925f53c6067e77d534cfcf0fb42a33d53edbd1fd73b44ac529f7def855c6ca0d**
Documento generado en 09/03/2021 10:16:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>